



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
31 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

## Parámetros de referencia para evaluar el embargo de armas impuesto a Sudán del Sur

### Informe del Secretario General

#### I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 16 de diciembre de 2020<sup>1</sup>, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que formulara recomendaciones sobre parámetros de referencia para evaluar el embargo de armas impuesto a Sudán del Sur.

2. Para preparar el presente informe se realizaron consultas a distancia con distintos interlocutores a nivel nacional y regional y en Nueva York. A nivel nacional y regional, se realizaron consultas con representantes del Gobierno de Sudán del Sur<sup>2</sup> y miembros de la sociedad civil sursudanesa (incluidos grupos de mujeres), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, el Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África, el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y miembros del cuerpo diplomático destinado en Yuba. En Nueva York, se realizaron consultas con los miembros del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur, representantes de las misiones permanentes de los Estados de la región<sup>3</sup> y el Departamento de Operaciones de Paz (incluida la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad), la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas. Además, el presente informe también se basa en las consultas mantenidas con el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, cuyos miembros están trabajando cada cual en su casa.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 16 de abril de 2021.

<sup>1</sup> [S/2020/1277](#). Véase también el informe del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución [2521 \(2020\)](#) ([S/2020/1067](#)).

<sup>2</sup> La Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Beatrice Khamisa Wani-Noah, y la Ministra de Defensa y Asuntos de los Veteranos, Angelina Teny.

<sup>3</sup> Se consultó a Eritrea, Etiopía y Uganda. Se invitó a Djibouti y al Sudán, pero estos no participaron en las consultas relacionadas con el presente informe.



## II. Contexto

3. En su resolución 2428 (2018), el Consejo de Seguridad aprobó la imposición de un embargo general de armas a Sudán del Sur, sanción que desde entonces se ha prorrogado en varias ocasiones, la última vez hasta el 31 de mayo de 2021. En mi informe (S/2020/1067) presenté al Consejo una evaluación de las distintas formas en que el embargo de armas ayudaba a facilitar y aplicar el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, incluida la adhesión al Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades, la Protección de los Civiles y el Acceso Humanitario, de 21 de diciembre de 2017, y a las disposiciones del Acuerdo Revitalizado relacionadas con el alto el fuego.

4. Las consultas de la Secretaría sobre los posibles parámetros de referencia para evaluar el embargo de armas tuvieron como telón de fondo la lentitud de los progresos en la aplicación del Acuerdo Revitalizado. Desde que se firmó el Acuerdo Revitalizado, es decir, del 12 de septiembre de 2018 a esta parte, no se han cumplido los compromisos políticos que figuran en el capítulo 1. En febrero de 2020, las partes formaron el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, lo que marcó el fin del período previo a la transición. Para enero de 2021, el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado había puesto en práctica la decisión sobre la proporción de reparto de las responsabilidades con respecto a los cargos estatales y de gobernadores<sup>4</sup>, tras lo cual finalmente se nombró a los gobernadores y vicegobernadores de los diez estados y a los administradores principales de las zonas administrativas<sup>5</sup>. No obstante, aún no se ha reconstituido la Asamblea Legislativa Nacional de Transición ni se ha nombrado el Consejo de los Estados. También resta avanzar en una serie de compromisos relacionados con la representación de las mujeres, en particular el 35 % en el poder ejecutivo<sup>6</sup>.

5. En cuanto al sector de la seguridad, aún no han avanzado la formación, el entrenamiento y el red despliegue de las fuerzas unificadas necesarias de conformidad con el capítulo 2 del Acuerdo Revitalizado. El hecho de que no haya una estrategia, recursos ni financiación respecto de la seguridad impide avanzar en la implementación de los arreglos transitorios de seguridad y, entre otras cosas, obstaculiza el buen funcionamiento de los lugares de acantonamiento y entrenamiento. Las recientes campañas de desarme civil han sido infructuosas y han generado violencia, especialmente en el estado de Warrap en agosto de 2020. Además, en los informes sobre el examen estratégico independiente de la UNMISS (S/2020/1224) y del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur (S/2020/1141) se observó que las partes en el conflicto habían seguido reclutando efectivos, lo que contraviene lo dispuesto en el Acuerdo Revitalizado. Las deserciones y las cambiantes lealtades entre las partes siguen atentando contra la aplicación del Acuerdo Revitalizado y el alto el fuego permanente.

---

<sup>4</sup> Acuerdo alcanzado el 17 de junio de 2020 entre el Presidente de Sudán del Sur, Salva Kiir, y el Vicepresidente Primero, Riek Machar.

<sup>5</sup> Los acuerdos se alcanzaron en junio de 2020, cuando también se nombró a 8 de los 10 gobernadores estatales y a los administradores principales de Abyei, Pibor y Ruweng; el nombramiento del Gobernador de Yonglei se hizo en julio de 2020 y el del Gobernador de Alto Nilo, en enero de 2021. Para marzo de 2021 ya se había nombrado a los funcionarios estatales y locales de gobierno de los diez estados.

<sup>6</sup> En el Acuerdo Revitalizado, las partes acordaron fijar cuotas de representación femenina del 35 % en el poder ejecutivo y del 35 % en los tres mecanismos de justicia transicional que habían de establecerse, además de incluir a las mujeres en varios mecanismos y procesos clave, como la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, el Consejo de los Estados y el Comité Nacional de Reforma Constitucional. A la fecha se ha nombrado una Vicepresidenta, y hay 9 ministras de 35 y 1 viceministra por cada 10 viceministros, lo que no cumple la cuota del 35 %.

6. Si bien en la mayor parte del país se han respetado en gran medida el Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades y el alto el fuego permanente, no ha dejado de aumentar la violencia subnacional<sup>7</sup>. Esto se debe en parte a la violencia y la delincuencia por motivos económicos, pero también a los conflictos entre los agentes políticos a nivel nacional. En los últimos meses se registraron actos de violencia subnacional en la región de Alto Nilo, la región de Ecuatoria y la región de Bahr el-Ghazal.

7. Este tipo de violencia ha tenido un efecto pernicioso en los esfuerzos del personal humanitario, que ya tiene que lidiar con atentados contra su integridad física, desastres naturales, impedimentos burocráticos y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Como se indica en el informe sobre el examen estratégico independiente de la UNMISS (S/2020/1224), la denegación del acceso humanitario es, a veces, parte de estrategias deliberadas de agentes políticos y militares para manipular la distribución de los recursos. Asimismo, la UNMISS sigue encontrándose con violaciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, que le impiden cumplir su mandato.

8. La violencia constante —perpetrada por las partes en el Acuerdo Revitalizado, las milicias comunitarias u otros elementos armados implicados en la violencia subnacional— tiene graves consecuencias para el respeto de los derechos humanos en Sudán del Sur. Por violencia se entiende asesinatos arbitrarios, secuestros, violencia sexual y de género<sup>8</sup>, detenciones y reclusiones arbitrarias (incluidas detenciones a petición de terceros), torturas y malos tratos, reclutamiento militar forzado y saqueo y destrucción de bienes civiles. Pese a algunas medidas adoptadas por el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado<sup>9</sup>, el progreso general en cuanto a los compromisos del Acuerdo Revitalizado relacionados con la justicia transicional ha sido lento.

### III. Parámetros de referencia propuestos

9. En las consultas con la Secretaría, los interlocutores destacaron la importancia de que se aplicara íntegra y efectivamente el Acuerdo Revitalizado, opinión que coincide en todo con el párrafo 4 de la resolución 2521 (2020), en el que el Consejo de Seguridad expresó su intención de examinar el embargo de armas a la luz de los progresos conseguidos en la aplicación de todas las disposiciones del Acuerdo Revitalizado y la adhesión al Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades y a las disposiciones del Acuerdo Revitalizado sobre el alto el fuego. En esta sección se describen tres parámetros de referencia clave (con 34 metas concretas) para que el Consejo de Seguridad evalúe el embargo de armas. Estos parámetros pueden contribuir a la aplicación del Acuerdo Revitalizado, el cese de las hostilidades y el

<sup>7</sup> Este tipo de violencia incluye la violencia intracomunitaria e intercomunitaria en ciertas zonas del país (véase S/2021/172, secc. III). Véase también el informe de 4 de febrero de 2021 de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur (A/HRC/46/53).

<sup>8</sup> El Consejo de Seguridad ha incluido la violencia sexual y de género como criterio independiente para imponer posibles sanciones, como se establece en el párrafo 15 e) de la resolución 2521 (2020); además, en el artículo 2.1.10.2 del Acuerdo Revitalizado se insta al cese de todas las formas de violencia sexual y de género.

<sup>9</sup> El 29 de enero de 2021, el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado anunció que el Ministerio de Justicia había recibido instrucciones de tomar medidas para establecer los tres mecanismos de justicia transicional previstos en el Acuerdo Revitalizado. Otros ejemplos de medidas adoptadas en 2020 en relación con la justicia transicional, aunque no se especifican en el Acuerdo, fueron los juicios militares en Yei por violencia sexual relacionada con el conflicto, el envío de tribunales militares móviles a Bentiu y el establecimiento del Tribunal Especial para la Violencia Sexual y de Género y de Menores en Yuba.

alto el fuego permanente. Los parámetros y las metas conexas que se exponen a continuación deben revisarse para evaluar los avances, según proceda.

**Parámetro de referencia 1: avances en cuestiones políticas y de gobernanza**

10. Tener un parámetro de referencia relacionado con los avances en cuestiones políticas y de gobernanza, especialmente en la formación del gobierno de transición, la finalización de los procesos de reforma y el cumplimiento de los compromisos en materia de género, serviría para evaluar el embargo de armas en relación con la consolidación de la paz en Sudán del Sur. Aunque se ha avanzado en la implementación de algunos elementos del capítulo 1 del Acuerdo Revitalizado, hay retrasos en otros importantes. Que se implementaran algunos de esos elementos pendientes sería un claro indicio del compromiso político de las partes con el proceso de construcción del Estado y consolidación de la paz en Sudán del Sur.

11. La primera meta, a nivel nacional, debería ser el establecimiento de las instituciones políticas acordadas en el Acuerdo Revitalizado. Esta meta se mediría en función de los siguientes indicadores:

a) Establecimiento del Órgano Legislativo Nacional de Transición, que comprende la Asamblea Legislativa Nacional de Transición y el Consejo de los Estados;

b) Finalización de la formación de las instituciones de gobierno estatales y locales.

12. Si se establecen estas instituciones y se las dota de recursos suficientes, se podrá realizar la labor legislativa que se precisa para hacer realidad los compromisos asumidos en el Acuerdo Revitalizado. Además, las autoridades nacionales podrán reforzar el funcionamiento de las instituciones del estado de derecho a nivel estatal y local y la extensión y prestación de servicios a la población (incluido el acceso a la justicia), y se reducirá la violencia subnacional.

13. La segunda meta debería ser la conclusión de los procesos clave especificados en el Acuerdo Revitalizado que mejorarían el proceso legislativo, judicial y de gobernanza en Sudán del Sur. Esta meta se mediría en función de los siguientes indicadores:

a) Incorporación del Acuerdo Revitalizado en la Constitución de Transición de Sudán del Sur, y finalización del proceso de elaboración de la constitución permanente;

b) Avances en la reforma del poder judicial, en concreto mediante la creación de un comité especial de reforma judicial, la reconstitución del Consejo Superior de la Magistratura y la revisión de la Ley del Poder Judicial;

c) Conclusión de las reformas institucionales de las principales instituciones financieras, a saber, el Banco de Sudán del Sur, el Ministerio de Finanzas y Planificación, la Comisión de Lucha contra la Corrupción y la Cámara Nacional de Auditoría;

d) Establecimiento y funcionamiento efectivo del mecanismo de supervisión de alto nivel, competente y eficaz que controlará la recaudación de ingresos, la presupuestación, la asignación de ingresos y los gastos;

e) Presentación de informes de acceso público sobre todos los ingresos, gastos, déficits y deudas del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado y publicación de un informe anual que detalle las actividades financieras del Gobierno y se ponga a disposición de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición.

14. Si se consiguen esas reformas, habrá garantías de transparencia y responsabilidad en cuanto a los aspectos fiduciarios del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado. También se tendrán garantías de que los recursos del país (especialmente los ingresos del sector petrolero) no se desvían para cubrir gastos que podrían seguir alimentando el conflicto, incluso a nivel subnacional.

15. La tercera meta debería ser el cumplimiento de los compromisos plasmados en el Acuerdo Revitalizado con respecto a la representación de las mujeres en las instituciones y los procesos políticos. Esta meta se mediría en función de los tres indicadores siguientes:

a) Cumplimiento, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de la cuota del 35 % de representación femenina en el gobierno nacional, estatal y local;

b) Nombramiento de una mujer para que ocupe uno de los tres puestos de Vicepresidente de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición y de una mujer para que ocupe uno de los dos puestos de Vicepresidente en el Consejo de los Estados;

c) Inclusión de diversos grupos de mujeres en los procesos de consulta pertinentes que se indican en el Acuerdo Revitalizado.

16. Estos elementos pueden ayudar a que se escuchen las voces de las mujeres en los principales órganos decisorios y a que se tengan en cuenta las consideraciones de género en las cuestiones políticas y de gobernanza.

**Parámetro de referencia 2: avances en el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad**

17. Tener un parámetro de referencia centrado en los aspectos del Acuerdo Revitalizado relacionados con la seguridad, especialmente la revisión y la reforma del sector de la seguridad, los acuerdos transitorios de seguridad y el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, sirve para evaluar y ajustar el embargo de armas. Si se cumple este parámetro, se podrá mantener el cese de hostilidades y el alto el fuego permanente, contribuir a la reforma del sector de la seguridad y reducir los niveles de violencia subnacional.

18. La primera meta debería ser la finalización del proceso de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad que figura en el Acuerdo Revitalizado. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores clave:

a) Conclusión del marco de la política de seguridad, en el que se aclaren las responsabilidades de los diferentes organismos y agencias en la respuesta a los problemas de seguridad detectados en Sudán del Sur;

b) Conclusión de la política de defensa revisada, en la que se definan el papel y la misión específicos del ejército nacional, el servicio nacional de seguridad y otras fuerzas organizadas;

c) Análisis de las capacidades operacionales necesarias del ejército nacional y de otras fuerzas de seguridad para hacer frente a los problemas detectados;

d) Libro blanco sobre una hoja de ruta para la transformación del sector de la defensa y la seguridad, que tenga la aprobación del Consejo de Ministros y la Asamblea Legislativa Nacional de Transición.

19. La segunda meta debería ser el cumplimiento de las principales disposiciones transitorias de seguridad del Acuerdo Revitalizado. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores:

a) Fin inmediato del reclutamiento de fuerzas de seguridad;

b) Fin inmediato del reclutamiento y la utilización de niños, y liberación de todos los niños que están en las filas de las fuerzas armadas y su entrega a los agentes civiles de protección de la infancia<sup>10</sup>;

c) Elaboración de un plan de redespliegue para las fuerzas unificadas necesarias que se gradúen de los centros de formación;

d) Inicio del proceso de unificación del mando de las distintas fuerzas (las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y la Alianza de Oposición de Sudán del Sur);

e) Entrenamiento y redespliegue de las fuerzas unificadas necesarias;

f) Asignación de recursos suficientes por parte del Gobierno para la planificación y la ejecución del redespliegue de las fuerzas unificadas necesarias, que debería tener en cuenta las necesidades tanto de los hombres como de las mujeres que integren las fuerzas.

20. La tercera meta debería ser la finalización del proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores:

a) Desarrollo y aplicación de un plan de recogida y eliminación de armas pesadas de largo y mediano alcance;

b) Establecimiento y ejecución de un programa de desarme, desmovilización y reintegración, con fondos suficientes, que tenga en cuenta las diferentes necesidades de los excombatientes varones y mujeres;

c) Elaboración de un plan con plazos para la desmilitarización completa y verificable de todas las zonas civiles, que puede incluir también la ejecución de programas de reducción de la violencia civil.

21. La cuarta meta debería ser el aumento de la capacidad de las fuerzas de defensa y de seguridad sursudanesas para gestionar adecuadamente sus actuales existencias de armas y municiones, lo que incluye el registro, el almacenamiento, la distribución y la gestión adecuados de las armas y las municiones. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores:

a) Elaboración de un documento de planificación sobre las necesidades de las fuerzas de defensa y de seguridad en lo que respecta a los arsenales de armas y municiones, así como la capacitación y la verificación de antecedentes de las fuerzas de defensa y de seguridad para la gestión de esos arsenales;

b) Protocolo de registro y gestión de armas (que abarque las armas pequeñas y las armas ligeras) para las fuerzas de defensa y de seguridad, establecimiento de un sistema de recepción individual de armas y un sistema para aplicar medidas individuales de rendición de cuentas en caso de pérdida, robo o desvío de armas;

c) Protocolo para la recogida, destrucción o transferencia a las fuerzas de defensa y de seguridad de los excedentes de armas y municiones y de las armas y municiones no registradas o ilícitas de las que se hayan incautado las fuerzas.

---

<sup>10</sup> El reclutamiento y la utilización de niños es también una de las seis violaciones graves contra los niños que figuran en el Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir Todas las Violaciones Graves contra los Niños, firmado el 7 de febrero de 2020 por las partes en el Acuerdo Revitalizado.

### **Parámetro de referencia 3: avances en la situación humanitaria y de los derechos humanos**

22. Para evaluar y ajustar el embargo de armas, es importante tener un parámetro de referencia centrado en las dimensiones humanitaria y de derechos humanos del Acuerdo Revitalizado, en particular la mejora del acceso humanitario, la facilitación de soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos y el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos. Si se cumple este parámetro, se podrá crear un entorno más propicio para la prestación de asistencia humanitaria, el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la impunidad, con lo que se reducirán las posibilidades de violencia armada.

23. La primera meta debería ser la creación de un entorno propicio para la prestación de asistencia humanitaria y la protección de los civiles. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores:

a) Establecimiento y aplicación de las políticas y los procedimientos políticos, jurídicos, administrativos y operacionales para que los refugiados y los desplazados internos puedan regresar a sus respectivos hogares y lugares de residencia de manera voluntaria y digna y en condiciones de seguridad, reintegrarse allí o reasentarse en otro lugar del país;

b) Reducción sostenida de las violaciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, incluso en lo que respecta a la libertad de circulación de la UNMISS, que impiden a la UNMISS cumplir su mandato de proteger a los civiles y crear las condiciones propicias para la prestación de asistencia humanitaria.

24. La segunda meta debería ser la reducción de los niveles de violencia sexual y de género, especialmente la violencia sexual relacionada con el conflicto, que perpetran en gran medida las fuerzas de seguridad. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores:

a) Aplicación íntegra del plan de acción conjunto para las fuerzas armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto<sup>11</sup>, priorizando la formación, la concienciación, la rendición de cuentas y la supervisión de las fuerzas de defensa y de seguridad;

b) Colaboración entre las autoridades nacionales y estatales y las organizaciones de la sociedad civil y los asociados internacionales en los esfuerzos por sensibilizar a las comunidades sobre la prevención de la violencia sexual y de género y por alentar a que se denuncien los delitos de ese tipo y reducir la estigmatización de las víctimas.

25. La tercera meta es la puesta en funcionamiento de los mecanismos de justicia transicional previstos en el Acuerdo Revitalizado para que se rindan cuentas de las violaciones y los crímenes cometidos y para promover la reconciliación. Esta meta puede medirse en función de los siguientes indicadores:

a) Establecimiento del Tribunal Híbrido de Sudán del Sur<sup>12</sup>, para lo cual en primer lugar la Comisión de la Unión Africana y el Gobierno de Transición de Unidad

<sup>11</sup> Firmado por la cúpula de la Junta Mixta de Defensa en enero de 2021. El plan de acción se basa en los planes de acción establecidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, y unifica los esfuerzos para prevenir la violencia sexual relacionada con el conflicto y hacerle frente durante un período de tres años, hasta diciembre de 2023.

<sup>12</sup> El Tribunal Híbrido de Sudán del Sur es un tribunal judicial híbrido independiente que ha de establecer la Comisión de la Unión Africana para investigar y, cuando sea necesario, enjuiciar a las personas que hayan tenido responsabilidad en la comisión de violaciones del derecho

Nacional Revitalizado deben concertar un memorando de entendimiento; elaboración, entre la Comisión de la Unión Africana y el Ministro de Justicia, de un calendario claro para poner en funcionamiento el Tribunal; y adopción de leyes por parte de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición para establecer el Tribunal;

b) Establecimiento de una Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración<sup>13</sup> funcional, para lo cual primero deben redactarse las leyes necesarias, que luego deberá aprobar la Asamblea Legislativa Nacional de Transición;

c) Establecimiento de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones<sup>14</sup>, y asignación de los fondos correspondientes por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, que deberá gestionarlos con transparencia; el órgano ejecutivo de la Autoridad debe incluir representantes de organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres, líderes confesionales, la comunidad empresarial, la juventud y líderes tradicionales;

d) Cumplimiento de la cuota del 35 % de representación femenina en los mecanismos de justicia transicional mencionados, con representación de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres.

#### IV. Conclusión

26. Felicito a las partes por los avances que han logrado en la puesta en práctica de algunos aspectos del Acuerdo Revitalizado. No obstante, es realmente necesario acelerar la marcha para cumplir las disposiciones clave del Acuerdo Revitalizado y las expectativas del pueblo de Sudán del Sur. Si el Consejo de Seguridad estudia los parámetros de referencia sobre el embargo de armas que se proponen en el presente informe, eso podría ayudar mucho a facilitar la aplicación del Acuerdo Revitalizado. Asimismo, Sudán del Sur seguirá necesitando el apoyo de la comunidad internacional y las organizaciones regionales y subregionales, así como la cooperación de los Estados vecinos.

27. Me complace ver la colaboración que ha recibido la Secretaría, especialmente por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, en la preparación del presente informe. Los parámetros de referencia propuestos tienen por finalidad definir metas a partir de las cuales el Consejo de Seguridad pueda evaluar la eficacia del embargo de armas y decidir si sigue siendo necesario. Insto al Consejo a que estudie estos parámetros de referencia, que incluyen las metas relacionadas con los compromisos en materia de género acordados por las partes en el Acuerdo Revitalizado, y que también reconocen la importante contribución que ha hecho la sociedad civil, en particular las mujeres líderes de la sociedad civil y los diversos grupos de mujeres, a los procesos consultivos pertinentes. Una vez establecidos los parámetros de referencia, habría que revisar regularmente si se avanza en su

---

internacional o de la legislación sursudanesa, incluidos los delitos de género y la violencia sexual, entre el 15 de diciembre de 2013 y el final del período de transición.

<sup>13</sup> Según el Acuerdo Revitalizado, la Comisión se encarga de investigar todos los aspectos de las violaciones y los abusos de los derechos humanos, las infracciones del estado de derecho y los abusos de poder excesivos cometidos por todos los agentes estatales y no estatales, y de investigar y documentar el curso y las causas del conflicto, presentar informes al respecto y recomendar procesos para que las víctimas disfruten plenamente del derecho a los recursos jurídicos, incluso sugiriendo medidas de reparación e indemnización.

<sup>14</sup> Según el Acuerdo Revitalizado, la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones brindará apoyo material y financiero a los ciudadanos cuyos bienes hayan sido destruidos por el conflicto y los ayudará a reconstruir sus medios de vida siguiendo un criterio bien definido por el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado.

implementación con el fin de ajustar o levantar el embargo cuando se cumplan en todos los objetivos establecidos al respecto.

28. El presente informe no incluye parámetros de referencia ni metas específicos que deban cumplir las partes no signatarias del Acuerdo Revitalizado, aunque la actuación de estos grupos puede incidir en el cumplimiento de varias de las metas propuestas. Animo encarecidamente a estos grupos a que se adhieran a las disposiciones del Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades y el alto el fuego permanente, en particular a que respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y garanticen su pleno cumplimiento.

---